

Buenos Aires, 3 de junio de 2020

VISTO la Resolución N° 1478/17 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Sergio Horacio PAIRONE (DNI 26.609.631), como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. José Julián RIVERA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Participación del sistema de transporte urbano de pasajeros en el desarrollo local de la ciudad de Rafaela – Santa Fe”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Leandro LEPRATTE, el Dr. Rafael BLANC y el Arq. Eduardo REESE, como miembros titulares, y la Mg. Mariana NIZZO y el Mg. Alejandro JURADO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Participación del sistema de transporte urbano de pasajeros en el desarrollo local de la ciudad de Rafaela – Santa Fe” presentada por el aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Ing. Sergio Horacio PAIRONE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Leandro LEPRATTE, Dr. Rafael BLANC y Arq. Eduardo REESE.

Miembros Suplentes: Mg. Mariana NIZZO y Mg. Alejandro JURADO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 384/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General